

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 5 de octubre de 2000.

VISTO la Resolución N° 153/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Daniel Gustavo GONZALEZ BAUZA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades inmediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de octubre de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 153/99 de la Facultad Regional La Plata.

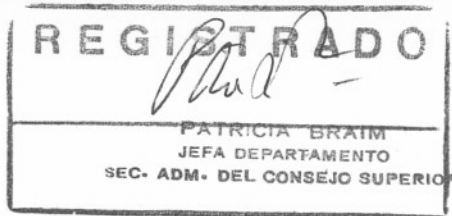
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 153/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Centrales Eléctricas, Instalaciones Eléctricas y Transmisión de la Energía Eléctrica, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas Máquinas Eléctricas II y Medidas II,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

aprobadas por equivalencia según Resolución N° 152/99, al alumno Daniel Gustavo GONZALEZ BAUZA, Legajo N° 5-06119-0, de la carrera Ingeniería Eléctrica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Economía y Financiación de Empresas, eximiéndolo de su correlativa inmediata Legislación, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 809/2000

UTN
MEL
MB
JM

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C